

CONVENIO DE ENTENDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE DIÁLOGO Y COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN TEMAS ADUANEROS

En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de octubre de dos mil veintidós. **NOSOTROS: I) MARCO LIVIO DÍAZ REYES**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cuarenta y nueve espacio ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete espacio cero ciento uno (2549 84797 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, calidad que acredito con: **a)** Certificación del Acuerdo de Directorio número cinco guion dos mil veinte (5-2020), de fecha siete de abril de dos mil veinte; y **b)** Certificación del Acta No. cero treinta y siete guion dos mil veinte (037-2020), de fecha catorce de abril de dos mil veinte, asentada en el Libro Para Actas de Toma de Posesión de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole el número de folio cero cero cero dos mil cuarenta y cuatro (0002044); señalo como lugar para recibir notificaciones, la séptima (7^a) avenida tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), edificio Torre SAT, octavo (8^o) nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Superintendencia de Administración Tributaria para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como **“LA SAT”**.

II) KEVIN GABRIEL COMAS, de treinta y tres (33) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación (CUI) dos mil setecientos cincuenta espacio setenta y ocho mil ciento noventa y uno espacio cero ciento uno (2750 78191 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA**, lo cual acredito con la fotocopia de la certificación del Libro de Actas de Hojas Movibles del Departamento de Personal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas en las que a folios números quinientos cinco a quinientos ocho (505 a 508) se encuentra asentada el Acta número cincuenta y uno guion dos mil veintiuno (51-2021) en las que se encuentra el Acuerdo de Junta Directiva número cero uno guion A diagonal sesenta y ocho guion dos mil veintiuno (01-A/68-2021), señalo como lugar para recibir notificaciones la Calle Real de la Villa, diecisiete (17) calle dieciséis guion cuarenta y tres (16-43) zona diez (10), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, quien suscribe el presente Convenio con base en el Artículo 25 literal f) y el Artículo 26 literales a), c), e) y g) del Decreto 4-93 Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla. La Empresa Portuaria Nacional Santo

Tomás de Castilla, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como “**EMPORNAC**”.

III) LUIS ALFONSO BOSCH CHINCHILLA, de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos diez espacio cincuenta y seis mil doscientos sesenta y ocho espacio cero ciento uno (2410 56268 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **CÁMARA DE INDUSTRIA DE GUATEMALA**, lo cual acredito con el Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el dos de agosto de dos mil veintiuno, por la Notaria Claudia María Pérez Alvarez, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número ciento noventa y cuatro (194), folio ciento noventa y cuatro (194), del libro ochenta y cuatro (84) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la Ruta seis (6), nueve guion veintiuno (9-21), zona cuatro (4), nivel doce (12), Edificio Cámara de Industria, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Cámara de Industria de Guatemala, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como “**CIG**”.

IV) BYRON ESTUARDO GAITÁN RAMOS, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación (CUI) un mil ochocientos cincuenta y tres espacio catorce mil novecientos sesenta y uno espacio un mil ciento siete (1853 14961 1107), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA** de la **ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO “SANTO TOMÁS DE CASTILLA”**, lo cual acredito con la fotocopia de las hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas números cero cero setecientos cuarenta y dos a la cero cero setecientos cuarenta y cinco (00742 a 00745) en las que se encuentra el Acuerdo de Junta Directiva número dieciocho diagonal veintisiete diagonal dos mil veinte (18/27/2020), señalo como lugar para recibir notificaciones el Boulevard Los Próceres, veinticuatro guion sesenta y nueve (24-69) zona diez (10) Edificio Empresarial Zona Pradera, Torre cuatro (4), Nivel diez (10), Oficina un mil dos (1002), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Zona Libre de Industria y Comercio “Santo Tomás de Castilla”, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como “**ZOLIC**”.

V) RODOLFO BENEDICTO GÓDINEZ OVALLE, de sesenta y dos (62) años de edad, soltero, guatemalteco, transportista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación



-CUI- un mil setecientos cincuenta y cuatro espacio treinta y tres mil setecientos cuatro espacio un mil doscientos dos (1754 33704 1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ASOCIACIÓN CÁMARA DE TRANSPORTISTAS CENTROAMERICANOS**, lo cual acredito con la fotocopia del Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiuno 21 de julio de dos mil veintiuno, por el Notario Milton Amadeo Funez Lucas, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número ciento veintiséis (126), folio ciento veintiséis (126), del libro ochenta y cinco (85) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la treinta y siete (37) calle A, diecinueve guion noventa y siete (19-97) zona doce (12), Avenida Petapa, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Cámara de Transportistas Centroamericanos, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como **“CATRANSA”**.

VI) JUAN PABLO DE JESUS MORATAYA AVILA, de cuarenta y dos (42) años de edad, soltero, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos sesenta y cuatro espacio treinta y ocho mil cuatrocientos veinte espacio cero ciento uno (2564 38420 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PARA LA ACCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN GUATEMALA**, lo cual acredito con la fotocopia del Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el nueve de agosto de dos mil doce, por la Notaria Ana Beatriz Segovia Prado, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número cuarenta y un mil novecientos cuarenta y siete (41947), folio cuarenta y un mil novecientos cuarenta y siete (41947), del libro uno (1) del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas; señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta (6^{a.}) avenida, trece guion setenta (13-70), zona diez (10), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Asociación Civil Centro para la Acción de la Responsabilidad Social Empresarial en Guatemala, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como **“CENTRARSE”**.

VII) OMAR RICARDO BARRIOS OSORIO, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos doce espacio ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete espacio cero ciento uno (2212 83447 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de

REPRESENTANTE TITULAR DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, ante la **COMISIÓN PORTUARIA NACIONAL**, lo cual acredito con la fotocopia del Acuerdo Ministerial número sesenta y cuatro guion dos mil veinte (64-2020) del Ministro de Finanzas Públicas, de fecha veintiocho de enero de dos mil veinte; señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta (6a.) Avenida "A", ocho guion sesenta y seis (8-66), zona 9, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Comisión Portuaria Nacional, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como "**CPN**".

VIII) JUAN PABLO CARRASCO DE GROOTE, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil setecientos nueve espacio cuarenta y nueve mil ciento treinta y cinco espacio cero ciento uno (2709 49135 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **CÁMARA DE COMERCIO GUATEMALTECO-AMERICANA**, lo cual acredito con la fotocopia del Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el cuatro de marzo de dos mil veintidós, por la Notaria María Andrea Cáceres Mendía, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número trescientos ochenta y siete (387), folio trescientos ochenta y siete (387), del libro noventa y uno (91) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta (5ª.) avenida, cinco guion cincuenta y cinco (5-55), zona catorce (14), EUROPLAZA World Business Center, torre uno (I), nivel cinco (cinco) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Cámara de Comercio Guatemalteco-Americana, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como "**AMCHAM**".

IX) MARCO ANTONIO MARTÍNEZ CHOCOOJ, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, extendido por el Registro Nacional de las Personas con Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos sesenta y uno espacio treinta y tres mil novecientos noventa y seis espacio cero ciento uno (2461 33996 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ASOCIACIÓN CLADEC GUATEMALA**, lo cual acredito con la fotocopia del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiocho de marzo de dos mil veintidós, por el Notario Luis Francisco Say Poncio, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número cuatrocientos dos (402), folio cuatrocientos dos (402), del libro noventa y dos (92) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la Avenida de las Américas, dieciocho guion treinta y seis (18-36), zona trece (13),



del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Asociación CLADEC GUATEMALA, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como “CLADEC”.

X) RAMSES ORLANDO LOBO ORTIZ, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- tres mil cuatrocientos setenta y siete espacio veinticuatro mil setecientos cuarenta y cuatro espacio cero ciento uno (3477 24744 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE DE LOGÍSTICA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **COMPAÑÍA BANANERA GUATEMALTECA INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo cual acredito con fotocopia del Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el once de marzo de dos mil once, por el Notario Sergio Javier Flores Sandoval, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número de registro trescientos cincuenta y dos mil seis (352006), folio trescientos cuarenta y nueve (349), del libro doscientos setenta y nueve (279) de Auxiliares de Comercio, con fecha veinticinco de marzo de dos mil once; señalo como lugar para recibir notificaciones la doce (12) calle, tercera (3a.) avenida, zona diez (10), Centro Comercial AVIA, sexto (6o.) nivel, oficina seiscientos tres (603), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Compañía Bananera Guatemalteca Independiente, Sociedad Anónima, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como “CHIQUITA”.

XXI) EDGAR ROLANDO GUZMÁN BETHANCOURTH, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos trece espacio noventa y seis mil sesenta y dos espacio cero ciento uno (1613 96062 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **CÁMARA EMPRESARIAL DE COMERCIO Y SERVICIOS**, lo cual acredito con la fotocopia del Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el cinco de mayo de dos mil veintidós, por el Notario Juan Manuel Aquino Matus, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número cuatrocientos cuatro (404), folio cuatrocientos cuatro (404), del libro noventa y tres (93) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la Avenida las Américas siete guion treinta (7-30), zona trece (13), Edificio Los Arcos, sexto (6to.) nivel, oficina seis A (6 A), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Cámara Empresarial de Comercio y Servicios, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como “CECOMS”.



XII) JORGE FERNANDO GÓMEZ CORZO, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos noventa y siete espacio sesenta y un mil quinientos cuarenta y cinco espacio cero ciento uno (2397 61545 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE AEROPUERTOS Y PUERTOS COMBEX-IM**, lo cual acredito con el Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, por el Notario Sergio Leonardo Mijangos Penagos, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número doscientos veinte (220), folio doscientos veinte (220), del libro ocho (8) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la Aduana Express Aéreo, Aeropuerto Internacional la Aurora, zona trece (13), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Asociación para el Desarrollo Económico y Social de Aeropuertos y Puertos COMBEX-IM, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como **“COMBEX-IM”**.

XIII) AMADOR CARBALLIDO ORRIOLS, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Empresario, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos cincuenta y dos espacio sesenta y dos mil novecientos treinta y cinco espacio cero ciento uno (2352 62935 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES**, calidad que acredito con la fotocopia del Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, por la Notaria Ana Lucía Contreras Dardón, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número doscientos setenta y cuatro (274), folio doscientos setenta y cuatro (274), del libro sesenta y seis (66) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la quince (15) avenida catorce guion setenta y dos (14-72), zona trece (13), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Asociación Guatemalteca de Exportadores para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como **“AGEXPORT”**.

XIV) GABRIEL ENRIQUE CORRALES ZAMBRANO, de sesenta y tres (63) años de edad, soltero, colombiano, Ingeniero, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- tres mil ochocientos sesenta espacio sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco espacio cero ciento uno (3860 67155 0101), extendido por el Registro



Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **APM TERMINALS QUETZAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo cual acredito con la fotocopia del Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el once de octubre de dos mil veintiuno, por el Notario José Antonio David López Martínez, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número de registro seiscientos treinta y nueve mil doscientos noventa y siete (639297), folio setecientos noventa y dos (792), libro setecientos ochenta y ocho (788) de Auxiliares de Comercio, con fecha quince de octubre de dos mil veintiuno; señalo como lugar para recibir notificaciones la diagonal seis (6), diez guion cincuenta (10-50), zona diez (10), edificio Interamericas World Financial Center, Torre Norte, oficina mil cuatrocientos cuatro (1404), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La entidad APM Terminals Quetzal, Sociedad Anónima, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como **“APM TERMINALS QUETZAL”**.

XV) GUSTAVO ADOLFO TAMAYAC MÁRQUEZ, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación (CUI) un mil seiscientos cuarenta y tres espacio cero cero seiscientos setenta y ocho espacio cero ciento uno (1543 00678 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ASOCIACIÓN DE ZONAS FRANCAS PRIVADAS DE GUATEMALA**, lo cual acredito con el Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el 10 de mayo de dos mil veintidós, por el Notario Ricardo Sagastume Morales, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número dos (2), folio dos (2), del libro noventa y cuatro (94) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones el Kilómetro veintinueve punto cinco (29.5), carretera CA guion nueve (CA-9), Bodega, Zona Franca Zeta La Unión, municipio de Amatitlán, departamento de Guatemala.

XVI) CARLOS RAFAEL SARDÁ SAMAYOA, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos veintisiete espacio diez mil cuatro espacio cero ciento uno (2227 10004 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE LÍNEAS AÉREAS**, lo cual acredito con el Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el 19 de agosto de dos mil veintidós, por el Notario José Arturo Pellecer Arellano, la cual se encuentra inscrita

en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número doscientos dieciocho (218), folio doscientos dieciocho (218), del libro noventa y siete (97) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones en primera (1a.) calle treinta guion ochenta (30-80), segundo (2o.) Nivel Apto. B., Jardines de Utatlán uno (1) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Asociación Guatemalteca de Líneas Aéreas, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como “**AGLA**”.

XVII) CRISTIAN ESTUARDO MAYORGA MARTÍNEZ, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil ciento noventa y dos espacio sesenta y cuatro mil quinientos setenta espacio cero ciento uno (2192 64570 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA**, lo cual acredito con calidad que acredito con fotocopia legalizada del testimonio de la Escritura Pública número tres (3), autorizada en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de julio de dos mil veintidós, por la Notaria María Luz Vigil Herrera, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, a la inscripción número uno (1) del PODER seiscientos veintinueve mil trescientos veintidós guion E (629322-E), con fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós; y en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número doscientos uno (201), folio doscientos uno (201) del libro cuatro (4) de Mandatos Legales; señalo como lugar para recibir notificaciones la décima (10a.) calle, tres guion ochenta (3-80), zona uno (1), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Cámara de Comercio de Guatemala, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como “**CCG**”.

XVIII) ROLANDO FIGUEROA PÉREZ, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Asesor Laboral, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos setenta y nueve espacio cincuenta y tres mil trescientos sesenta y uno espacio cero novecientos uno (2579 53361 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL VESTUARIO Y TEXTILES**, lo cual acredito con el Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinte de diciembre de dos mil diecinueve, por la Notaria María Alejandra Mazariegos Gamboa, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número cuatrocientos cuarenta y uno (441), folio cuatrocientos cuarenta y uno (441), del libro sesenta y ocho (68) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir



notificaciones la catorce (14) calle, catorce guion treinta (14-30), zona trece (13), segundo nivel, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Asociación de la Industria del Vestuario y Textiles, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como “VESTEX”.

XIX) SILIESAR GIOVANI MARTÍNEZ RIVERA, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos veinte espacio treinta y cinco mil setecientos siete espacio mil trescientos nueve (2620 35707 1309), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal** de la entidad **ASOCIACIÓN DE ALMACENADORAS GENERALES DE DEPÓSITO DE GUATEMALA**, lo cual acredito con la fotocopia del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiséis 26 de enero de dos mil veintidós, por el Notario Francisco Javier Gallardo Samayoa, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número ciento cincuenta y cinco (155), folio ciento cincuenta y cinco (155), del libro noventa (90) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la veinticuatro (24) Avenida Calzada Atanasio Tzul, cuarenta y uno guion ochenta y uno (41-81), zona doce (12), Interior Almacenadora Integrada S.A., del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Asociación de Almacenadoras Generales de Depósito de Guatemala, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como “ASALGE”.

XX) AUGUSTO RAFAEL TOLEDO ALVIZUREZ, de cincuenta y un (51) años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos treinta y seis espacio catorce mil ochenta y dos espacio cero ciento uno (2536 14082 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS INTERNACIONALES**, lo cual acredito con la fotocopia del Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiocho de enero de dos mil veintidós, por la Notaria Carla Juárez Midence, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número siete (7), folio siete (7), del libro noventa (90) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la Calzada San Juan, trece guion noventa (13-90), zona siete (7), Centro Comercial la Quinta, local cincuenta y nueve (59), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Asociación de Transportistas Internacionales, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como “ATI”.



XXI) RAÚL ANTONIO PALMA CRUZ, de setenta (70) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración Aduanera, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos sesenta y uno espacio sesenta y cinco mil ciento ochenta y ocho espacio cero ciento uno (1861 65188 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **CORPORACIÓN DE AGENTES ADUANEROS DE GUATEMALA**, lo cual acredito con la fotocopia del Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el seis de septiembre de dos mil veintiuno, por el Notario Giancarlo Melini Ruano, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número trescientos cuarenta y uno (341), folio trescientos cuarenta y uno (341), del libro ochenta y ocho (88) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la cuarta (4a.) avenida, dos guion cincuenta y nueve (2-59), zona diez (10) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Cámara de Comercio Guatemalteco-Americana, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como “**CCGA**”.

XXII) RODOLFO FERNANDO VALLADARES MATUTY, de sesenta y dos (62) años de edad, soltero, guatemalteco, Empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos ochenta y tres espacio noventa y tres mil novecientos trece espacio cero ciento uno (1683 93913 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE AGENCIAS DE CARGA**, calidad que acredito con la fotocopia del Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta de marzo de dos mil veintidós, por la Notaria Claudia Aracely Mencos de Pineda, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número cuatrocientos once (411), folio cuatrocientos once (411), del libro noventa y dos (92) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la catorce (14) avenida, diecisiete guion cero ocho (17-08), zona diez (10) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Asociación Guatemalteca de Agencias de Carga para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como “**AGAC**”.

XXIII) JACQUES EMANUEL SEIDNER WEISS, de ochenta y ocho (88) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos uno espacio treinta y cuatro mil setecientos doce espacio



cero ciento uno (1901 34712 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO BINACIONALES DE GUATEMALA**, lo cual acredito con la fotocopia del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el diez de marzo de dos mil veintidós, por el Notario Rafael Briz Méndez, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número ciento setenta y dos (172), folio ciento setenta y dos (172) del libro noventa y dos (92) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta (5a.) avenida cinco guion cincuenta y cinco (5-55), zona catorce (14), Edificio Europlaza, torre uno (1), nivel cinco (5), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; La Asociación de Cámaras de Comercio Binacionales de Guatemala, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como **“ASCABI”**.

XXIV) JEAN PAUL BRICHAUX ROSAL, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos cincuenta y siete espacio cero siete mil seiscientos diez espacio cero ciento uno (1857 07610 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la Asociación Civil denominada **ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE CAFÉ**, lo cual acredito con calidad que acredito con fotocopia legalizada del testimonio de la Escritura Pública número tres (3), autorizada en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de julio de dos mil veintidós, por la Notaria María Luz Vigil Herrera, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, a la inscripción número uno (1) del PODER seiscientos veintinueve mil trescientos veintidós guion E (629322-E), con fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós; y en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número doscientos uno (201), folio doscientos uno (201) del libro cuatro (4) de Mandatos Legales; señalo como lugar para recibir notificaciones la décima (10a.) calle, tres guion ochenta (3-80), zona uno (1), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. La Cámara de Comercio de Guatemala, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como **“CCG”**.

XXV) JEAN PAUL BRICHAUX ROSAL, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos cincuenta y siete espacio cero siete mil seiscientos diez espacio cero ciento uno (1857 07610 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de



PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL de la Asociación Civil no lucrativa denominada **CONSEJO DE USUARIOS DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE GUATEMALA**, lo cual acredito con el Acta Notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el seis de abril de dos mil veintidós, por la Notaria Marjorie Bosque Domínguez, la cual se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número ciento diecisiete (117), folio ciento diecisiete (117), del libro noventa y tres (93) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones la quince (15) avenida catorce guion setenta y dos (14-72), zona trece (13), Edificio AGEXPORT, tercer nivel, del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. El Consejo de Usuarios del Transporte Internacional de Guatemala, para efectos del presente convenio, también podrá ser denominada como **“CUTRIGUA”**.

Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados; hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y en la calidad en la que actuamos, otorgamos el presente **CONVENIO DE ENTENDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE DIÁLOGO Y COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN TEMAS ADUANEROS**, de conformidad con el contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Convenio se suscribe con fundamento en los artículos: 1, 2, 24, 30, 34, 43, 134, 135, 152, 153, 154 y 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 22, 23 y 44 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; 101 "A" del Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario; 21 y 22 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública; 9 y 10 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA-; 5 literales q) y v) y 235 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-; 25 numerales 2) y 4) y 26 del Acuerdo de Directorio Número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria. El presente Convenio queda sujeto a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala y al ordenamiento legal vigente que corresponde a cada una de las Partes que lo suscriben; así como, a las disposiciones y convenios internacionales de los cuales es parte la República de Guatemala.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Que en el marco de la Declaración del Consejo de Cooperación Aduanera concerniente a la buena gobernabilidad y a la ética en las

aduanas -Declaración de Arusha Revisada-; La Aduana en el Siglo XXI; y el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial -Marco Normativo SAFE- de la Organización Mundial de Aduanas -OMA-, establecen como pilar de actuación asociarse con el sector privado para buscar reforma, modernización, auditoría, investigación y transparencia en los procesos aduaneros; así como, la tarea de asegurar la seguridad de la cadena logística internacional. De igual manera, los compromisos asumidos por el país por la implementación del Acuerdo sobre Facilitación de Comercio ante la Organización Mundial del Comercio -OMC- y el Convenio de Kioto Revisado, reiteran la importancia de la participación conjunta y activa de todos los firmantes del presente convenio en la implementación de los mismos. Adicionalmente “**LA SAT**” y los entes suscriptores del presente Convenio, desde el 22 de septiembre de 2016, que se conformó la primera Mesa de Diálogo y Cooperación Público-Privada en Temas Aduaneros, han impulsado un acercamiento de cooperación para trabajar conjuntamente en busca de la facilitación del comercio y la modernización del sistema aduanero, sin descuidar los temas de control y las prioridades del Gobierno Central.

TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. Promover la cooperación, facilitación y control de las operaciones en materia aduanera y comercio exterior, a través del establecimiento de mecanismos de diálogo, coordinación y comunicación en el marco de la buena voluntad, desarrollando proyectos de cooperación conjunta entre las partes interesadas que suscriben el presente Convenio, para la implementación plena de lo establecido en el Acuerdo sobre facilitación de Comercio de la OMC, el Convenio de Kioto Revisado por la -OMA- y otros temas sobre facilitación, control, recaudación y seguridad, en beneficio de los intereses y compromisos asumidos por la república de Guatemala.

CUARTA: COMPROMISOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. Las partes signatarias se comprometen a lo siguiente:

- a) Llevar a cabo la cooperación a que se refiere el presente Convenio;
- b) Conformar una Mesa de Diálogo con el objeto de buscar la Cooperación en temas Aduaneros, que permita trabajar conjuntamente, respetando el marco de las funciones y competencias propias de cada entidad y actuando conforme lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Convenios Internacionales ratificados por el Gobierno de Guatemala y el ordenamiento jurídico aplicable, principalmente los que enmarcan las actuaciones de carácter aduanero y de comercio exterior; manteniendo la autonomía que de acuerdo a sus competencias normativas e institucionales correspondan a cada entidad;
- c) Resolver de común acuerdo, las controversias que surjan derivado de la aplicación, interpretación y ejecución del presente Convenio, debiendo prevalecer el ordenamiento jurídico y la buena fe;

- d) Desarrollar proyectos de cooperación, coordinación, modernización, mejoramiento, infraestructura, tecnología, capacitación y otros vinculados al comercio exterior;
- e) Desarrollar proyectos conjuntos, para la mejora y modernización del Sistema Aduanero y de Comercio Exterior;
- f) Apoyar la implementación y aplicación plena del Acuerdo sobre Facilitación de Comercio de la -OMC-, por parte de la república de Guatemala, utilizando los instrumentos de facilitación establecidos en el mismo;
- g) Apoyar la implementación y aplicación plena del Convenio de Kioto Revisado por la OMA, por parte de la república de Guatemala, utilizando los instrumentos de facilitación establecidos en el mismo; y
- h) Apoyar acciones que busquen el fortalecimiento de la integridad y la transparencia en el Comercio Internacional que se realiza en Guatemala.

QUINTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PRESENTE CONVENIO. Los objetivos específicos del presente Convenio son:

- a) Generar el compromiso de las diferentes entidades suscriptoras del presente Convenio, para apoyar los mecanismos de control y facilitación, así como, los esfuerzos de modernización y transparencia aduanera, para fomentar la cultura aduanera, promover la ética, la integridad y erradicar todas aquellas prácticas que generan corrupción;
- b) Crear y fortalecer los mecanismos de denuncias de actos ilícitos, mecanismos de comunicación efectiva y de diálogo entre los diversos actores que intervienen en el proceso de Comercio Exterior, entre otros;
- c) Generar una metodología de trabajo que permita dar seguimiento, cumplimiento y hacer del conocimiento de los interesados los avances de los temas tratados por el Grupo Técnico en las Mesas Técnicas de Trabajo; y
- d) Promover el cumplimiento de los Acuerdos y Convenios Internacionales ratificados por Guatemala, así como, todas las normas de carácter aduanero;
- e) Fomentar la confianza y credibilidad de todos los actores que participan en la cadena logística del Sistema Aduanero de Guatemala.

SEXTA: FINALIDAD DEL PRESENTE CONVENIO. La Mesa de Diálogo que se estipula en la cláusula cuarta literal b) del presente Convenio, se constituye en un mecanismo para fortalecer la comunicación, coordinación y el trabajo conjunto en beneficio de los intereses del país, como un instrumento de apoyo, consulta y cooperación en temas aduaneros y de comercio exterior, específicamente en los relativos a facilitación y transparencia en la gestión aduanera y de los otros actores del Sistema Aduanero, actuando bajo parámetros de buena voluntad y cooperación conjunta, en donde todas las partes interesadas se comprometen a tomar las medidas necesarias a lo interno, para que se respete y se coopere en la consecución de las acciones que surjan de este diálogo.



Por lo cual, como parte de este apoyo se podrá:

- a) Identificar factores, procedimientos, procesos, sistemas, áreas o elementos susceptibles de riesgo, que generen prácticas discrecionales o corruptas y que limiten el cumplimiento de los acuerdos y tratados internacionales en temas de facilitación del comercio, ratificados por Guatemala;
- b) Realizar estudios, investigaciones, proyectos conjuntos, compilación estadística y propuestas tendientes a innovar, modernizar y automatizar la gestión aduanera;
- c) Diseñar conjuntamente programas de capacitación, con el objetivo de lograr la especialización, tecnificación y profesionalización del personal de aduanas y de los otros actores del Sistema Aduanero;
- d) Fomentar el comercio lícito y seguro a través de la promoción de la utilización de las iniciativas de la Organización Mundial de Aduanas -OMA-, la Organización Mundial de Comercio -OMC- y otros organismos internacionales;
- e) Validar alcances y estructura de trabajo conjunto; y
- f) Designar a la Intendencia de Aduanas de “**LA SAT**” para la administración y coordinación de los asuntos contemplados en el presente Convenio.

SÉPTIMA: ESTRUCTURA, FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DEL PRESENTE CONVENIO. Para apoyar los trabajos que se realicen dentro de la **Mesa de Diálogo** que se estipula en la cláusula cuarta literal b) del presente Convenio, se conformarán los siguientes grupos:

- a) Grupo de Alto Nivel;
- b) Grupo Coordinador de la Intendencia de Aduanas; y
- c) Grupo Técnico y Mesas Técnicas de Trabajo, dentro de las cuales, en adición, se contará con insumos de apoyo al Comité Nacional de Facilitación de Comercio de Guatemala.

OCTAVA: INTEGRACIÓN DEL GRUPO DE ALTO NIVEL. El Grupo de Alto Nivel deberá estar integrado por las autoridades superiores suscriptoras del presente Convenio, quienes se informarán de los resultados de las actuaciones realizadas por el Grupo Técnico en las Mesas Técnicas de Trabajo, donde se aportarán sugerencias para la aplicabilidad del presente Convenio.

El grupo del Alto Nivel realizará reuniones, como mínimo, dos veces al año.

NOVENA: INTEGRACIÓN DEL GRUPO COORDINADOR DE LA INTENDENCIA DE ADUANAS Y SUS FUNCIONES. El Grupo Coordinador de la Intendencia de Aduanas, estará integrado por el personal que designe el Intendente de Aduanas de “**LA SAT**”, quienes tendrán, entre otras, las obligaciones siguientes:



- a) Archivar la documentación, registro y control de las actuaciones que se desarrollen tanto en las reuniones con el Grupo de Alto Nivel, como en las reuniones del Grupo Técnico en las Mesas Técnicas de Trabajo; y
- b) Coordinar la logística de las reuniones y actividades que se establezcan con el grupo de Alto Nivel y Grupo Técnico.

DÉCIMA: INTEGRACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO Y DE LAS MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO Y SUS FUNCIONES. El Grupo Técnico deberá estar integrado por los representantes designados por los suscriptores del presente Convenio, debiendo informar de los avances de su gestión al Grupo Coordinador de la Intendencia de Aduanas.

El Grupo Técnico, será responsable de cumplir con los objetivos establecidos en la cláusula quinta del presente Convenio y tratará todos aquellos temas que sean de interés y acordes a los objetivos del presente Convenio, para lo cual deberá integrar las Mesas Técnicas de Trabajo que sean necesarias conforme a la especialidad del tema, para la discusión y análisis de los mismos.

El Grupo Técnico se reunirá en forma trimestral dentro de las Mesas Técnicas de Trabajo, para dar seguimiento y cumplimiento a los temas que sean considerados por parte del Grupo Coordinador de la Intendencia de Aduanas de “LA SAT”.

Las Mesas Técnicas de Trabajo se reunirán de acuerdo a la periodicidad que requiera el tema que se esté analizando.

DÉCIMA PRIMERA: ÁMBITO SOCIAL Y SU APLICABILIDAD. Se invita a cada una de las entidades firmantes del presente documento a que participen del cambio para el Sistema Aduanero y de Comercio Exterior, a través de propuestas concretas y cooperación técnica o financiera que promuevan la modernización de las operaciones aduaneras y de comercio exterior, así como, la transparencia en la gestión aduanera. Cada una de las partes se compromete a acatar las reglas de funcionamiento y metodología de trabajo que se establezcan dentro de la **Mesa de Diálogo**.

DÉCIMA SEGUNDA: OTROS PARTICIPANTES. Podrán adherirse al presente Convenio, instituciones públicas y entidades privadas que así lo solicitaren y que, por razón de sus funciones, tengan algún interés para la aplicabilidad del presente Convenio, lo cual deberá ser autorizado por el Grupo Coordinador de la Intendencia de Aduanas, a través de Adendas al presente Convenio, las cuales pasarán a formar parte integral del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN. Toda información pública que se obtenga o reciba de cualquier manera por las partes, es única y exclusivamente para la aplicación del presente Convenio, bajo el principio de confidencialidad, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la



Superintendencia de Administración Tributaria, Código Tributario y Ley de Acceso a la Información Pública. La confidencialidad para las Partes subsistirá aun cuando se hubiere dado por terminado este Convenio por cualquier causa.

DÉCIMA CUARTA: DEL PLAZO. El presente Convenio tendrá un plazo indefinido, siempre que exista acuerdo de los entes suscriptores. Además, podrá ampliarse y/o modificarse de forma parcial mediante Adenda, las cuales pasarán a formar parte íntegra del mismo.

DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA. El presente Convenio, empezará a regir a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes convienen que cualquier controversia, duda o imprevisto que surgiera en la interpretación aplicación y ejecución del presente convenio, o bien, un aspecto no contemplado en el mismo, serán resueltos de mutuo acuerdo, debiendo prevalecer el orden constitucional, el principio de legalidad, la buena fe y el interés social; de ser necesario se formalizarán a través de Adendas, las cuales pasarán a formar parte íntegra del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las causas siguientes:

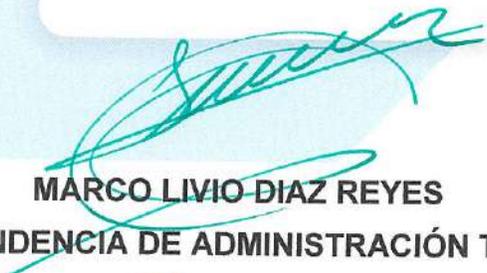
- a) Por mutuo consentimiento;
- b) Por utilización indebida de la información obtenida como resultado de la implementación y aplicación del presente Convenio, debidamente comprobada, esta facultad le corresponde ejercerla a la parte que no incumplió;
- c) Por decisión unilateral de la entidad interesada, quien deberá comunicarlo por escrito al Grupo de Alto Nivel con una anticipación de treinta (treinta) días hábiles a la fecha en la cual se pretende dar por finalizada su participación dentro del mismo; y
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible, gravoso o extremadamente oneroso el cumplimiento del Convenio a alguna de las partes, en este caso el acaecimiento debe comunicarse a las entidades suscriptoras en un plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de ocurrido el hecho.

DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA FUNCIONAL. Las partes mantendrán su independencia funcional, técnica y administrativa, colaborarán de mutuo acuerdo para cumplir con los compromisos establecidos en este Convenio, dentro del marco de las leyes, convenios, estatutos, reglamentos internos y demás disposiciones legales que las rigen.



DÉCIMA NOVENA: OTRAS DISPOSICIONES. Las disposiciones administrativas no contenidas en el presente Convenio, que rijan las actuaciones de coordinación interna de la **Mesa de Diálogo** y de las reuniones con el Grupo de Alto Nivel y el Grupo Técnico, en las Mesas Técnicas de Trabajo, serán desarrolladas por “**LA SAT**” , a través de la Intendencia de Aduanas.

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN Y FIRMA. Las partes signatarias del presente Convenio, en las calidades con que actuamos, leemos el contenido del presente **CONVENIO DE ENTENDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE DIÁLOGO Y COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN TEMAS ADUANEROS**, conforme a los términos y condiciones estipulados, comprometiéndonos a darle fiel seguimiento y enterados de su contenido objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual se encuentra contenido en 24 hojas tamaño carta, impresas únicamente en su lado anverso, con los logotipos de las entidades participantes, en veinticinco (25) ejemplares uno para cada una de las partes que firman el presente Convenio.



MARCO LIVIO DIAZ REYES

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Lic. Marco Livio Díaz Reyes
Superintendente de Administración Tributaria





[Signature]
KEVIN GABRIEL COMAS
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO
TOMÁS DE CASTILLA



[Signature]
LUIS ALFONSO BOSCH CHINCHILLA
CÁMARA DE INDUSTRIA DE GUATEMALA



[Signature]
BYRON ESTUARDO GAITÁN RAMOS
ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
"SANTO TOMÁS DE CASTILLA"



[Signature]
RODOLFO BENEDICTO GODÍNEZ OVALLE
ASOCIACIÓN CÁMARA DE TRANSPORTISTAS
CENTROAMERICANOS



[Signature]
JUAN PABLO DE JESUS
MORATAYA ÁVILA
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PARA LA ACCIÓN
DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
EMPRESARIAL EN GUATEMALA



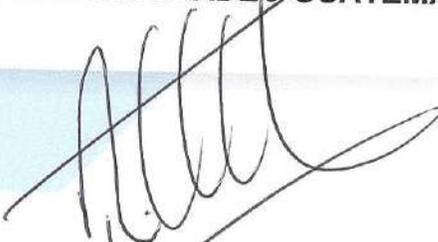
OMAR RICARDO BARRIOS OSORIO
COMISIÓN PORTUARIA NACIONAL



JUAN PABLO CARRASCO DE GROOTE
CÁMARA DE COMERCIO
GUATEMALTECO-AMERICANA



MARCO ANTONIO MARTÍNEZ CHOCOOJ
ASOCIACIÓN CLADEC GUATEMALA



RAMSES ORLANDO LOBO ORTIZ
COMPAÑÍA BANANERA
GUATEMALTECA INDEPENDIENTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA

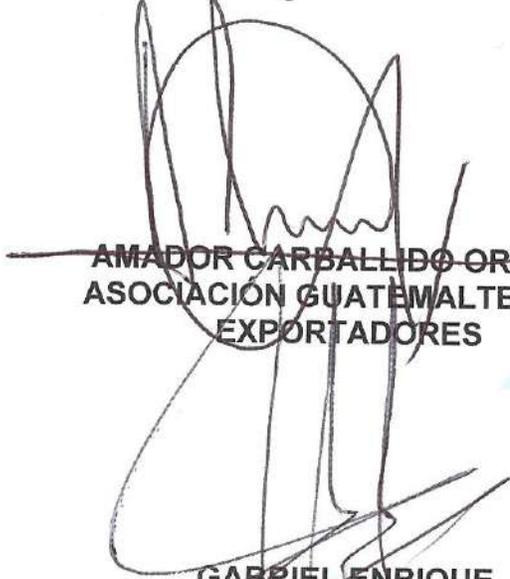


EDGAR ROLANDO
GUZMÁN BETHANCOURTH
CÁMARA EMPRESARIAL DE
COMERCIO Y SERVICIOS

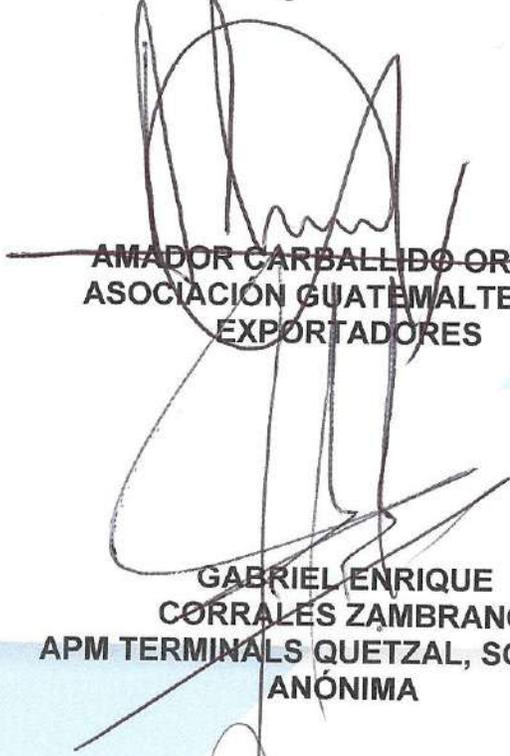



JORGE FERNANDO GÓMEZ CORZO
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL DE
AEROPUERTOS Y PUERTOS COMBEX-IM

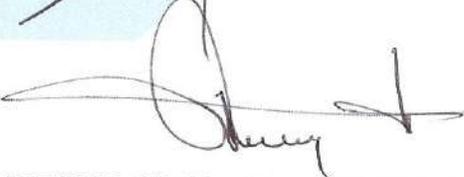



AMADOR CARBALLIDO ORRIOLS
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE
EXPORTADORES




**GABRIEL ENRIQUE
CORRALES ZAMBRANO**
APM TERMINALS QUETZAL, SOCIEDAD
ANÓNIMA




GUSTAVO ADOLFO TAMAYAC MÁRQUEZ
ASOCIACIÓN DE ZONAS FRANCAS
PRIVADAS DE GUATEMALA




CARLOS RAFAEL SARDÁ SAMAYOA
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE
LÍNEAS AÉREAS



CRISTIAN ESTUARDO MAYORGA MARTÍNEZ
CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA



ROLANDO FIGUEROA PÉREZ
ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL
VESTUARIO Y TEXTILES



SILIESAR GIOVANI MARTÍNEZ RIVERA
ASOCIACIÓN DE ALMACENADORAS
GENERALES DE DEPÓSITO DE GUATEMALA



AUGUSTO RAFAEL TOLEDO ALVIZUREZ
ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS
INTERNACIONALES



[Signature]
RAÚL ANTONIO PALMA CRUZ
CORPORACIÓN DE AGENTES ADUANEROS
DE GUATEMALA



[Signature]
RODOLFO FERNANDO
VALLADARES MATUTY
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE
AGENCIAS DE CARGA



[Signature]
JACQUES EMANUEL SEIDNER WEISS
ASOCIACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO
BINACIONALES DE GUATEMALA

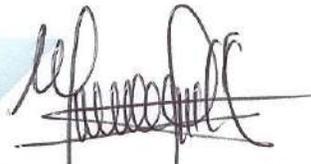


[Signature]
JEAN PAUL BRICHAUX ROSAL
ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE CAFÉ




JEAN PAUL BRICHAUX ROSAL
CONSEJO DE USUARIOS DEL TRANSPORTE
INTERNACIONAL DE GUATEMALA

Firma como Testigo de Honor



MARCIA PRISCILA OROPÍN SEGURA
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA